



Comunicado de ANAC en relación al proceso abierto de selección de agencias de colocación dentro del contrato nº1 del SEPE P.A 17/13

## CUALQUIER ACCIÓN QUE PONGA EN ENTREDICHO EL BUEN HACER DE NUESTRO SECTOR NOS PERJUDICA A TODOS

Ante las noticias publicadas en algunos medios de comunicación en relación a sospechas de irregularidades cometidas por algunas agencias de colocación dentro del proceso de contratación nº1 que en estos momentos el Servicio Público de Empleo Estatal está llevando a cabo con la finalidad de realizar trabajos de inserción en el mercado laboral de personas desempleadas en base al Acuerdo Marco estatal, ANAC quiere reafirmar su apuesta por la transparencia, así como su confianza en las acciones que la Mesa de Contratación asignada considere oportunas con el fin de realizar las comprobaciones pertinentes en las agencias presentadas en el concurso.

El procedimiento de selección y adjudicación del contrato para operar en una región concreta del territorio nacional valora tres puntos fundamentales: la disminución del precio por inserción en los diferentes colectivos de desempleados recogidos va en la cláusula 7 del pliego que rige el Acuerdo Marco; la capacidad de disponer de oficinas en las Comunidades Autónomas donde se vaya a realizar el servicio objeto del presente contrato, es decir, la atención a desempleados en itinerarios de intermediación laboral por los profesionales del sector para lograr su inserción laboral, y por último la capacidad de inserción de las agencias de colocación cuantificada a través del número real de inserciones comunicadas al Sistema Nacional de Empleo durante los años 2012 y 2013. Es en este segundo punto donde el pliego de cláusulas administrativas difundido por el SEPE especifica que aquellas agencias interesadas en presentar su propuesta deben declarar su compromiso de tener a disposición medios materiales y humanos relacionados con las infraestructuras técnicas necesarias. La Sudirección General de Políticas Activas de Empleo, en función del art. 52.del TRLCSP (Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público) podrá adoptar cualquier decisión que le permita comprobar este hecho con el fin de velar por el buen cumplimiento de la ejecución del contrato público.







En el ejercicio de estas responsabilidades, dicho órgano ha interpelado a las agencias de colocación cuyas declaraciones responsables de solvencia técnica y disponibilidad de oficinas no quedaban suficientemente acreditadas.

"Hay que respetar las decisiones que adopte la Subdirección de Políticas Activas de Empleo para asegurar la transparencia en el proceso –afirma Yojana Pavón, presidenta de ANAC–.En ANAC confiamos en la profesionalidad de las agencias de colocación y en su capacidad para realizar acciones de inserción laboral, por eso mismo consideramos que cualquier tipo de acción que ponga en entredicho el buen hacer de nuestro sector nos perjudica gravemente a todos. Desde ANAC queremos apostar por la profesionalidad de nuestras agencias, entidades y empresas, que llevan ejerciendo acciones de colocación y en algunos casos también de recolocación con distintos colectivos desde hace décadas. De confirmarse, lamentamos profundamente los comportamientos protagonizados por las agencias de colocación mencionadas por infoLibre en este primer contrato público".

